

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 30 ENE 2019

VISTO la Nota N° 003/19 Letra: S.A. (DESP), suscripta por el Jefe de Dpto. Liquidaciones a cargo de la Dirección de Despacho y Trámite Documental, Gustavo Sebastián BLANCO; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitaba autorización para su traslado a la ciudad de Río Grande el día 11 de Enero del corriente año; quien realizó gestiones administrativas en la Delegación de la Legislatura de dicha ciudad.

Que se encuentra debidamente autorizado por la Directora General de Administración, Dña. María Gabriela OCHOA.

Que cuenta con la intervención de la Sra. Prosecretaria Administrativa, Dña. Mercedes GAUNA.

Que por ello corresponde reconocer y autorizar la Comisión de Servicios efectuada a la ciudad de Río Grande, el día 11 de Enero del corriente año y la liquidación de UN (1) día de viático, a favor del agente Gustavo Sebastián BLANCO.

Que la presente se encuadra en lo previsto en Resolución de Presidencia N° 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASESORAMIENTO
LEGISLATIVO N° 2 A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER y AUTORIZAR la Comisión de Servicios efectuada a la ciudad de Río Grande, el día 11 de Enero de 2019, del Jefe de Dpto. Liquidaciones a/c de la Dirección de Despacho y Trámite Documental, agente Gustavo Sebastián BLANCO; por el motivo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR UN (1) día de viático al agente mencionado en el artículo 1°, de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0083 / 19 -

Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO